



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental integrada para una planta termosolar, promovida por Termosolar Majadas, SLU, en Majadas de Tiétar (Cáceres). Expte.: AAI18/016. (2025081541)

Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 16, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental integrada (AAI) para planta termosolar, promovida por Termosolar Majadas, SLU, en Majadas de Tiétar (Cáceres) podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El proyecto de autorización ambiental integrada solicitada se describe a continuación:

Ubicación.

La planta se ubicará en las siguientes parcelas del término municipal de Majadas de Tiétar:

POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
3	35	10117A003000350000
3	40	10117A003000400000 10117A003000400001
3	45	10117A003000450000



POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
3	56	10117A003000560000
3	62	10117 A003000620000
3	69	10117A003000690000

Categoría.

El proyecto está incluido en:

- La categoría 1.1.b. del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativo a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

Evaluación de impacto ambiental.

La planta termosolar cuenta con declaración de impacto ambiental otorgada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Actividad.

La actividad de la planta termosolar consiste en la producción de energía eléctrica destinada a su venta a la red a partir de la energía solar térmica. El principio fundamental de una planta termosolar es convertir la energía primaria solar en energía eléctrica para el hogar, el comercio y la industria mediante un campo solar de colectores solares, turbina de vapor y generador eléctrico.

La planta no contará con sistema de almacenamiento de energía térmica basado en la circulación de sales fundidas entre depósitos de sales frías y calientes.

Infraestructuras y equipos principales.

Las áreas principales del complejo se distribuyen de la siguiente forma:

- Campo solar, 1.171.989 m².
- Bloque de potencia, 2.175 m².
- Instalaciones auxiliares 102.250 m².



Las instalaciones y equipos más relevantes son:

- Campo solar:
 - Número de segmentos de espejos: 190.080.
 - Número de tubos receptores: 18.432.
 - Volumen de fluido térmico (m³) 1.143.
- Sistema de generación de vapor.
 - 3 generadores de vapor.
 - 3 calderas auxiliares de GN.
- Sistema de generación eléctrica.
- Sistema de suministro de agua.
- Sistema de refrigeración.
- Sistema de tratamiento de agua.

Las instalaciones auxiliares son las siguientes:

- Estación de regulación y medida de gas natural.
- Equipamientos para el tratamiento de efluentes.
- Sistema de aire comprimido.
- Red de aire de instrumentos.
- Red de aire de servicios.
- Red de aire de elevación.
- Balsa de agua de proceso, con filtración y casa de bombas.
- Estación de regulación y medida de gas natural (ERM).
- Equipos de elevación.
- Laboratorios.



- Taller electromecánico y de instrumentación.
- Equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- Sistema de protección contra-incendios.

El órgano competente para la resolución de la presente solicitud de AAI es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, 17 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.